



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2024-MDY

Yura, 11 de Enero del 2024

VISTOS: El Informe N° 00178-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, del Encargo de Informática, Informe N° 00540-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00536-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00001-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Inc. 6) del artículo 20, concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de Gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de Transformación Digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema de Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la Transformación Digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.

Que, el numeral 13.3, del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de la aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su comité de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, la Cuarta disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno Digital y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2020-MDY, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Yura, integrado por el Gerente Municipal quien representa al Alcalde, Gerente de Administración Financiera, Líder del Gobierno Digital, Analista de Sistemas, Oficial de Seguridad de la Información y responsable del área de Informática, Gerente de Recursos Humanos, Responsable de Recursos Humanos, Gerente de Secretaría General, Responsable de Atención al Ciudadano, Gerente de Asesoría Jurídica, Responsable del área legal, Sub Gerente de Planificación y Racionalización, Responsable del área de planificación.

Que, mediante Informe N° 00178 - 2023-MDY- GM - OGA- OCPSGI, del Encargado de Informática, señala que teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, en la cual establece por quienes debe de estar conformado el Comité de Gobierno Digital: Titular de la Entidad o su Representante, El/la líder de Gobierno Digital y Transformación Digital. El / la Responsable de la Gerencia de Tecnología de la Información, El / la Responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces. El / la Responsable de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental. El / la Oficial de Seguridad de la Información, El / la responsable de Gerencia de Asesoría Jurídica. El / la Responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y cuyas funciones están reguladas y prescritas en el Artículo Segundo de la Resolución anteriormente mencionada, siendo las siguientes funciones: a) Formular el plan de gobierno digital en coordinación con los órganos, unidades, orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad. b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. c) Evaluar que en el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el gobierno Digital. d) Gestionar la asignación de personal y los recursos necesarios para la implementación del Plan de gobierno digital, modelo de gestión documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos y Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Otros. e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad. f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del plan de gobierno digital y evalúen el desempeño del modelo de gestión de seguridad de la información (SGSI). g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyecto de digitalización entre entidades. h) Promover el intercambio de datos, información software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades. i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad. j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad. k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia, en ese sentido solicita la reconfiguración y se emita acto resolutivo designando a los miembros del Comité de Gobierno Digital.

Que, mediante Informe N° 00540-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal para la reconfiguración de los miembros del Comité de Gobierno Digital.

Que, mediante Informe N° 00536-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión que mediante acto resolutivo se disponga la reconfiguración de los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, la misma que deberá ser de acuerdo a la propuesta del área de Informática, la misma que recoge la conformación de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que designa a sus integrantes de la siguiente manera: Titular de la Entidad o su Representante, El/la Líder del Gobierno Digital y Transformación Digital, El/la Responsable de la Gerencia de Tecnología de la Información, El/la Responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, El/la Responsable de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, El/la Oficial de Seguridad de la Información, El/la responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, El/la Responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asimismo se especifique las funciones del Comité, comunicar la reconfiguración o actualización del Comité de Gobierno y Transformación Digital a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y se ratifique en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 230-2020-MDY

Que, mediante Proveído N° 00001-2024-GM-MDY, el Despacho de Gerencia Municipal remite el expediente para emitir acto resolutivo conforme indicá el Informe N° 536-2023-OAJ-MDY, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el "Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Yura", constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2020-MDY, el mismo que estará integrado por:

1. Gerencia Municipal ✓
2. Jefe de la Oficina General de Administración - Líder de gobierno Digital y Transformación Digital ✓
3. Encargado del Área de Informática ✓
4. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ✓
5. Jefe de la Oficina General de Secretaría General ✓
6. Encargado del Área de Informática - Oficial de Seguridad de la Información ✓
7. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica ✓
8. Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente y a los integrantes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR, en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 230-2020-MDY

ARTICULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y a los integrantes que conforman el Comité de Gobierno y Transformación Digital.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Alejandra Alejandra Tapada Lozano
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Acuña Castillo
ALCALDESA

Yura
es Primero
muniyura.gob.pe